



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2015 01510 00
DEMANDANTE: ROSA EVA CASTAÑO SÁNCHEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
LITISCONSORTES: ALEXANDER DE JESÚS CAMPUZANO HENAO
NECESARIOS VIRGELINA HENAO LÓPEZ

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en el documento 25 del expediente digital se encuentra la contestación de la demanda por parte del curador ad litem del litisconsorte necesario por pasiva señor ALEXANDER DE JESÚS CAMPUZANO HENAO, la cual se incorpora al plenario, y en el documento 28 ibídem, se encuentra la contestación de la demanda por parte del curador ad litem de la litisconsorte necesaria por pasiva señora VIRGELINA HENAO LÓPEZ, la cual se incorpora al plenario, una vez efectuado el estudio de las mismas, este Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se fija como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 19 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14737255>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

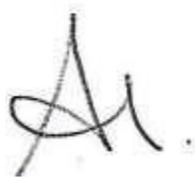
PRIMERO. ADMITIR las contestaciones a la demanda presentadas por el curador ad litem del litisconsorte necesario por pasiva señor ALEXANDER DE JESÚS CAMPUZANO HENAO y de la señora VIRGELINA HENAO LÓPEZ, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO. FIJAR como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 19 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14737255>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 28 del 17 de
febrero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF.2